



ID. N° 382.136/2020.

CONTRATO DE ADQUISICION DE SOFTWARE PARA EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MDS/034/2020.

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), creado por Ley N° 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", RUC N° 80015275-1, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., RUC N° 80070889-0, con domicilio en Boggiani N° 6212 c/ R.I 5 Gral. Díaz de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Nélida Rafaela Aponte de Fischer con C.I. N° 397.359, en su denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Software, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la adquisición de software para el Ministerio de Desarrollo Social. -

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución MDS N° 1155/2020 y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382.136.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Software LCO N° 03/2020, convocado por el Ministerio de Desarrollo Social. La adjudicación fue realizada según Resolución MDS N° 1155/2020 de fecha 03 de noviembre de 2020.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43231512-9992	LICENCIA - SOFTWARE ANTIVIRUS KASPERSKY 1 AÑO	Unidad	Unidad	450	KASPERSKY	RUSIA	172.677	77.704.650
2	43232801-001	SOFTWARE DE MONITOREO DE RED PARA 30 SERVIDORES	Unidad	Unidad	30	WhatsUp Gold	EE.UU.	4.258.400	127.692.000
3	43233004-020	WINDOWS SERVER STD CORE 2019 OLP NL GOV CORE - SUSCRIPCION PERPETUA	Unidad	Unidad	4	Microsoft	EE.UU.	7.000.000	28.000.000
4	43233004-020	WINCAL 2019 OLP NL GOV DVC CAL	Unidad	Unidad	4	Microsoft	EE.UU.	245.000	980.000
5	43233004-020	WINCAL 2019 OLP NL GOV USR CAL	Unidad	Unidad	4	Microsoft	EE.UU.	300.000	1.200.000
6	43233004-029	SQL SERVER STD 2019 OLP NL GOV SERVIDOR DE BASE DA DATOS VERSION ESTANDAR - SUSCRIPCION PERPETUA	Unidad	Unidad	1	Microsoft	EE.UU.	7.538.000	7.538.000
7	43233004-029	SQLCAL 2019 OLP NL GOV DVC CAL	Unidad	Unidad	1	Microsoft	EE.UU.	1.751.000	1.751.000
8	43233004-029	SQLCAL 2019 OLP NL GOV USR CAL	Unidad	Unidad	1	Microsoft	EE.UU.	1.751.000	1.751.000
9	43231512-9994	LICENCIA SAP CRYSTAL REPORTS	Unidad	Unidad	4	SAP	ALEMANIA	3.712.000	14.848.000
10	43231512-9994	PHP MAKER 2020 NUEVO	Unidad	Unidad	2	PHPMaker	EE.UU.	4.300.000	8.600.000





Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
10	43231512-9994	PHP MAKER 2020 NUEVO	Unidad	Unidad	2	PHP Maker	EE.UU.	4.300.000	8.600.000
11	43231512-9994	PHP MAKER 2020 UPGRADE	Unidad	Unidad	2	PHP Maker	EE.UU.	2.096.000	4.192.000
12	43231512-9994	DB APPMAKER 4.0	Unidad	Unidad	2	DB AppMaker	EE.UU.	2.205.000	4.410.000
13	43231512-9994	DB APPMAKER 4.0 UPGRADE	Unidad	Unidad	2	DB AppMaker	EE.UU.	1.024.000	2.048.000
14	43231512-9998	POWERBUILDER PROFESSIONAL	Unidad	Unidad	2	PowerBuilder	EE.UU.	11.498.000	22.996.000
15	43231512-021	NAVICAT PREMIUM 15 (LIC. PERPETUA)	Unidad	Unidad	4	Navicat	CHINA	7.800.000	31.200.000
16	43231512-021	SCRIPTCASE ENTERPRISE 9	Unidad	Unidad	6	ScriptCase	EE.UU.	8.354.000	50.124.000
17	43231512-9986	LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD 2020 - ANUAL	Unidad	Unidad	2	Adobe	EE.UU.	5.900.000	11.800.000
Precio Total									396.834.650

El monto total del presente contrato asciende a la suma total de **G. 396.834.650 (Guaraníes Trescientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.-

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación del Ministerio de Desarrollo Social.-

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DDJJ.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.-

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-



Helida R. Aponte de Fischer
**CORPORATION
SEKURA
S.A.C.L.**
RUC N° 80070889-0



CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones del llamado.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha

19/11/2020.-

Sra. Nélida Rafaela Aponte de Fischer

Sra. Nélida Rafaela Aponte de Fischer.

Representante Legal.

CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.



Abg. Mario Alberto Varela Cardozo

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.

Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.